

Medellín, 07/04/2022

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **MANUEL JOSÉ MUÑETÓN JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71642874, radica el 20/ABR/2015, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDK-08592X**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 2022060007572 el 23 de marzo de 2022, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDK-08592X**, presentada por el señor **MANUEL JOSÉ MUÑETÓN JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71642874, quien radicó el 20/ABR/2015, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDK-08592X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS, GRAVAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RECEBO**, ubicado en la Jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma de Anna Minería (SIGM), publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de abril de 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 22 de abril de 2022, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
Directora de Titulación  
Secretaría de Minas

LRAMIREZC

